ACEPTACIÓN
CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-05-2021-0044 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ANA MARIA VARGAS AREVALO

Entre los suscritos a saber:

ANA MARIA VARGAS AREVALO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **N°1.129.565.949**, expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE y KAROL VANESSA ACOSTA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **N°39.099.800**, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N°**CD-05-2021-0044,** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora**: ANA MARIA VARGAS AREVALO, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA*",** el cual se regirá por las clausulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que mediante Decreto Distrital N°0238 DE 2020, el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaría General la facultad para contratar.

Que el doctor **CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°72.263.175, en su calidad de Secretario General y por tal condición en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0238 DE 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el CEDENTE Y CESIONARIO con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con la señora **ANA MARIA VARGAS AREVALO**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-05-2021-0044**, suscrito el día veinte (20) de enero de 2021, por valor de: **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.800.000).**

Que la forma de pago del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°05-2021-0044**, se pactó así: el DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un primer pago al treinta (30) de enero de 2021, por valor de: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.600.000) diez(10) pagos mensuales iguales por valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-05-2021-0044**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las clausulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Cuarta del Contrato en mención.

Que a la fecha de suscripción del presente acto, **ANA MARIA VARGAS AREVALO (CEDENTE)** no ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales antes mencionado, por ende, no se generó erogación presupuestal alguna en virtud a que la CEDENTE manifestó no poder ejecutar el contrato referenciado.

Que la señora**,** presentó al DISTRITO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-05-2021-0044,** a favor de la señora **KAROL VANESSA ACOSTA LOPEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía N°39.099.800, expedida en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que la señora **KAROL VANESSA ACOSTA LOPEZ,** se compromete a cumplir el Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales N° CD-05-2021-0044,** de acuerdo a las clausulas establecidas en el contrato.

Que la señora **KAROL VANESSA ACOSTA LOPEZ,** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-05-2021-0044,** cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS Y POLITICAS DISTRITALES EN MATERIA DE CALIDAD EDUCATIVA***".

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato **N° CD-05-2021-0044**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° CD-05-2021-0044,** sin variación alguna, razón por la cual, se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0238 DE 2020.

CLAUSULA QUINTA: con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-05-2021-0044.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el primer (1) día del mes de febrero de 2021.

Ana Maria Vargas A.

ANA MARIA VARGAS AREVALO
(EL CEDENTE)

Karol Acosta Lopez

KAROL VANESSA ACOSTA LOPEZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito de Barranquilla

Elaboró: Julieth Maury Cure/Asesora Externa en Materia Contractual/Secretaría General del Distrito.